

ACUERDO Nro. 72/2025

En San Miguel de Tucumán, a los 9 días del mes de junio del año dos mil veinticinco; reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben, y

VISTO

Que es necesario establecer una estructura organico funcional para el Consejo Asesor de la Magistratura así como las misiones y funciones de su personal y eventualmente los respectivos protocolos de actuación y cursogramas; y

CONSIDERANDO

Que han transcurrido más de 15 años desde la sanción de la Ley de Creación del Consejo Asesor de la Magistratura, N° 8.197.

Que durante el transcurso de la vida del órgano oportunamente creado, se han gestionado por el mismo, innumerables concursos de selección de postulantes a cubrir los cargos vacantes en el Poder Judicial de Tucumán.

Que ello ha implicado una intensa gestión con procedimientos, acciones, usos y costumbres, y cultura institucional, que es necesario reglamentar, estableciéndose en primer lugar la estructura orgánico funcional del órgano CAM, las misiones y funciones de su personal, así como su jerarquía e interrelaciones y lo demás que resulte pertinente.

Que siempre es conveniente someter a revisión el Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura, a fin de proponer las posibles modificaciones que adecuen o mejoren al mismo.

Que los Sres. Consejeros carecen, salvo la sala de sesiones, de un espacio fisico dentro del edificio del Consejo Asesor de la Magistratura para desempeñar sus funciones.

Por ello,

EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN
ACUERDA

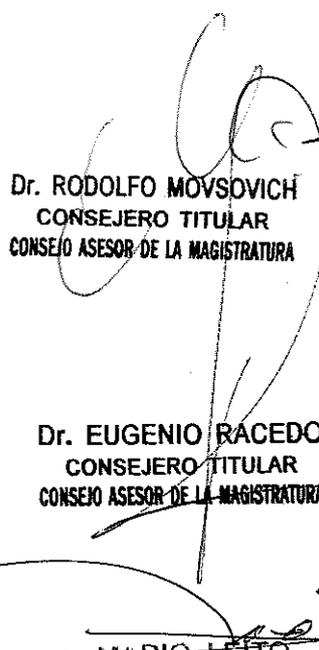
Artículo 1º: **DISPONER** que los Sres. Consejeros elaboren en el plazo de sesenta (60) días corridos, una propuesta de estructura orgánico funcional del órgano CAM así como las misiones y funciones de su personal, su jerarquía e interrelaciones, y lo demás que resulte pertinente.

Artículo 2º: **ORDENAR** a Secretaría la remisión inmediata, vía correo electrónico a todos los Sres. Consejeros Titulares y Suplentes, y a sus asesores, de la información con que cuente, relativa a la totalidad de las acciones que se cumplen por el órgano, discriminadas por tipo de actuación, así como el detalle completo y desagregado de la labores que se ejecutan por cada una de las personas integrantes de su planta.

Artículo 3º: **DISPONER** que los Sres. Consejeros quedan autorizados a recabar toda la información que consideren pertinente para el cumplimiento de su labor, directamente de todas las fuentes de información existentes, así como de cada una de las personas integrantes de la planta del Consejo Asesor de la Magistratura.

Artículo 4º: Los Sres. Consejeros sin plazo, **REVISARÁN** el Reglamento Interno del CAM, a los fines de su adecuación o mejora.

Artículo 5º: Los Sres. Consejeros **ACORDARÁN** cual será el espacio físico dentro del edificio del Consejo Asesor de la Magistratura en que han de desarrollar en adelante sus funciones reglamentarias.


Dr. RODOLFO MOVSOVICH
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dr. EUGENIO RACEDO
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Leg. MARIO LEÍTO
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dra. ESTELA GIFFONELLO
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dr. MARIO CHOQUIS
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. EDUARDO SANCHEZ
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

D. NIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dra. CRISTINA LÓPEZ ÁVILA
CONSEJERA TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DRA. MALVINA SEGUI
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Leg. MANUEL COUREL
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA